

especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2023-CONCYTEC-P, se designó, a partir del 30 de enero de 2023, a la señora Mariela Del Carpio Neyra, en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Carta de fecha 14 de junio de 2024, la referida servidora presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, resultando necesario aceptar la renuncia formulada a partir del 6 de julio de 2024;

Que, mediante Informes N° D000422 y D000454-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorandos N° D000313 y D000331-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal emite opinión favorable para que se proceda con la aceptación de renuncia de la señora Mariela Del Carpio Neyra. Asimismo, señala que evaluó el currículo vitae y los documentos sustentatorios del señor Víctor Luis Izaguirre Pasquel, teniendo en consideración el Perfil de Puesto de "Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel", establecido según Resolución de Secretaría General N° 026-2022-CONCYTEC-SG, lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P, y las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, verificando que cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia general y específica para asumir el puesto. Además, señala que verificó que el señor Víctor Luis Izaguirre Pasquel: i) No se encuentra inmerso en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; y, iv) Presentó declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución que designe al Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Encargada de las funciones de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 6 de julio de 2024, la renuncia presentada por la señora Mariela Del Carpio Neyra al cargo de Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 6 de julio de 2024, al señor Víctor Luis Izaguirre Pasquel en el cargo de Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los señores Mariela Del Carpio Neyra y Víctor Luis Izaguirre Pasquel, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente

2304493-1

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Designan Asesora de la Oficina de Administración del SERNANP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 000124-2024-SERNANP/J-SGD

San Isidro, 5 de julio del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000176-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 002069-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 000446-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000423-2024-SERNANP-OAJ de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece la estructura orgánica de la institución, considerándose a la Oficina de Administración como el órgano de apoyo responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos, financieros y materiales. Depende jerárquicamente de Gerencia General;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 262-2023-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del SERNANP, en cuya numeración correlativa N° 14 y N° 15, correspondiente a la Oficina de Administración, se contempla como cargos estructurales de "Asesor", como posiciones previstas, clasificadas como Empleado de Confianza (EC);

Que, asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 168-2023-SERNANP del 28 de junio de 2023, se aprueba

el Manual de Clasificador de Cargos del SERNANP, en el que establecen las funciones y requisitos del cargo estructural del puesto de “Asesor”, considerado como Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Memorando N° 000176-2024-SERNANP/GG-SGD, la Gerencia General traslada a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, la propuesta de designación de la señora Rosario Ureta Paucar, en el cargo de Asesora para la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su evaluación respectiva;

Que, en atención a ello, la Oficina de Administración, con Memorando N° 002069-2024-SERNANP/OA-SGD, remite el Informe N° 000446-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, a través del cual la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración indica que ha procedido con la evaluación del perfil del profesional propuesto, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SERNANP, aprobado mediante la indicada Resolución Presidencial N° 168-2023-SERNANP, en lo que respecta al Cargo Estructural “Asesor/a”, el cual se encuentra considerado como Empleado de Confianza (EC), de acuerdo a lo vertido en su Anexo N° 01, precisando además que los Asesores no se encuentran comprendidos en el ámbito de la Ley N° 31419; por lo que concluye que corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la propuesta presentada;

Que, por su parte, en el Informe N° 000423-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en virtud a la normativa aplicable y a la opinión y evaluación favorable emitida por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 08 de julio de 2024, a la señora Rosario Ureta Paucar, en el cargo de Asesora de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP, en atención a lo expuesto en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCOS LUIS PASTOR ROZAS
Jefe (e) del SERNANP

2304319-1

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Aprueban Disposiciones para el ejercicio del uso de la palabra que se realizará a través de la plataforma electrónica por parte de los administrados, en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores y otros

RESOLUCIÓN SMV N° 008-2024-SMV/01

Lima, 4 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2024027045 y el Informe Conjunto N° 836-2024-SMV/06/10/11 del 21 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Proyecto de Inversión con código N° 2293177 “Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el Distrito de Miraflores, Provincia y Región Lima Metropolitana”, el cual se encuentra incluido en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas, se realizará la construcción de la nueva sede de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, en la Avenida Santa Cruz N° 315, Miraflores;

Que, para poder realizar lo señalado en el considerando precedente, en las próximas semanas se iniciará la demolición total de la edificación en la que actualmente funciona la SMV, sito en la Avenida Santa Cruz N° 315, Miraflores y por ello, temporalmente, la Superintendencia del Mercado de Valores deberá alquilar un local en el que brinde sus servicios hasta que se culmine la construcción de su nueva sede;

Que, por estas razones, la SMV pondrá en funcionamiento una plataforma electrónica, como lo hizo durante el estado de emergencia nacional y el estado de emergencia sanitario producido por la pandemia del Covid-19, que permitirá el uso de la palabra de los administrados de manera no presencial, por lo que resulta necesario establecer el procedimiento para el ejercicio de dicho derecho, así como para recibir las testimoniales de las personas que pueda requerir la SMV, en el ejercicio de sus competencias;

Que, dicha plataforma electrónica también permitirá que los órganos o unidades orgánicas de la SMV, puedan convocar a los administrados a audiencia no presencial a los fines de tomar declaraciones dentro o fuera de procesos de investigación, en el marco de sus competencias. Esta audiencia será grabada, de conformidad con lo señalado por el último párrafo del inciso 6 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por el Decreto Ley N° 26126 y tal grabación formará parte del acta correspondiente;

Que, las normas procedimentales que son aprobadas con la presente Resolución tendrán vigencia desde el 08 de julio hasta el 30 de septiembre del presente año, considerándose que para dicha fecha se espera contar con un local debidamente implementado en el que la SMV temporalmente realice de manera presencial sus funciones y pueda recibir los informes orales de los administrados;

Que, la presente resolución también aprueba las especificaciones técnicas mínimas de los equipos y comunicaciones con que debe contar el administrado para poder ejercer el uso de la palabra o efectuar su declaración de manera no presencial en la plataforma electrónica. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de Información será responsable de brindar el apoyo y soporte técnico en caso de inconvenientes técnicos con el uso de la plataforma por parte del administrado;

Que, el 3 de julio de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, ha comunicado a esta Superintendencia, que la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, al amparo de lo dispuesto en el numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, ha declarado que no corresponde realizar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante por la entidad para la aprobación del Proyecto;

Que, no resulta exigible la publicación previa en consulta pública de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por los incisos a) y c) del artículo 3° de la Política sobre difusión de proyectos normativos,